

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENCIA DEL DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Esta presidencia da la más cordial bienvenida a las señoras y a los diputados de “LIX” Legislatura del Estado de México, asimismo agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación que difunden estos trabajos y del público que nos acompaña.

Para abrir la sesión y desarrollar los trabajos de la legislatura en pleno, la Secretaría verificará la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia, hasta por cinco minutos, destacando que si antes del tiempo mencionado se integra el quórum, será declarada la apertura de la sesión y al concluir los cinco minutos y cerrado el registro, las diputadas y los diputados podrán registrar su asistencia directamente en la Secretaría.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia, hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES. Señor Presidente existe quórum, por lo que puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos del día jueves diecisiete de septiembre del año dos mil quince.

Dé a cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Honorable Asamblea, la propuesta de orden día de la sesión, es la siguiente:

- 1.- Acta de la sesión anterior.
- 2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atlacomulco, México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal del Ejecutivo Estatal.
- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Alimaya y Tianguistenco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 5.- Comunicado sobre tramitación de iniciativas de la “LIX” Legislatura.
- 6.- Comunicado remitido a la “LIX” Legislatura con motivo del informe acerca del estado que guarda la administración pública.
- 7.- Proyecto de acuerdo, en relación con proceso de elección, o en su caso, reelección de consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del estado de México, formulado por la Junta de Coordinación Política.
- 8.- Uso de la palabra por el diputado Vladimir Hernández Villegas, en relación con la denominación del Partido morena.
- 9.- Clausura de la sesión.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría, se sirvan levantar la mano. ¿A favor? ¿En contra?, ¿Abstenciones?

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las diputadas y los diputados y el contenido el acta de la sesión anterior, la Presidencia les pregunta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día diez de septiembre de dos mil quince.

Presidente Diputado Arturo Piña García.

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos del día diez de septiembre de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico de registro de asistencia.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados, y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al proyecto de acuerdo que contiene la propuesta para integrar las Comisiones Legislativas y Comités Permanentes de la “LIX” Legislatura del Estado de México, remitida por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Sin que motiven debate la propuesta y proyecto de acuerdo; la propuesta y el acuerdo respectivo son aprobados por unanimidad de votos en lo general, y considerando que no se separaron artículos para su discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular. La Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política en relación con la integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada e instruye a la Junta de Coordinación Política desarrolle los actos necesarios para la oportuna integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

4.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que envían a la Presidencia para la instalación formal de Comisiones Legislativas.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión. La Secretaría señala que queda registrada la asistencia.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las diecinueve horas con diez minutos del día de la fecha; y cita para el día jueves diecisiete del mes y año en curso a las dieciséis horas.

Diputados Secretarios

Patricia Durán Reveles

María Pérez López

Óscar Vergara Gómez

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Adelante por favor señor diputado.

(Inaudible)

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se registra su petición señor diputado, evidentemente estaremos solicitando a la Secretaría que haga lo conducente, de igual forma están aquí los señores coordinadores de cada grupo parlamentario que son quienes a propuesta de cada uno decide los temas que desean abordar, ojalá señores diputados puedan también hacer lo pertinente en atención a la petición que hace el señor diputado, mucho se los agradeceremos y estamos a sus órdenes, queda registrada su participación, señor diputado.

Con el comentario que ha sido registrado pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano.

Si hubiese algún voto en contra, señores diputados, señoras diputadas, alguna abstención. Se registra el sentido de su voto señores diputados.

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES. El acta ha sido aprobada por mayoría.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. En relación con el punto número 2 del orden del día, la Secretaría dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atlacomulco, México a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES. Toluca de Lerdo, México a 7 de septiembre de 2015.

DIP. SECRETARIOS DE LA HONORABLE

“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE

MÉXICO.

PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción...

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Perdón diputada por interrumpirle, perdón, tenemos una participación del diputado Sámano, si fuera tan amable.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA (Desde su curul). Muchas gracias señor Presidente, para favorecer el desarrollo de la sesión y con fundamento en lo señalado en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito proponer a la aprobación de la legislatura, la dispensa de la lectura, por supuesto, de los proyectos de decreto de las iniciativas para que únicamente sea leída la parte de exposición, o en su caso, un documento síntesis pidiendo sea insertado en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias.

Han escuchado, señores diputados, señoras diputadas, la propuesta del diputado Sámano, respecto a la dispensa de la lectura del proyecto de decreto, solicita que únicamente se pueda leer alguna síntesis de lo más relevante, toda vez que se deberá turnar a comisiones para su discusión en lo general y en lo particular.

Hecha la propuesta, solicitaría ustedes diputados diputadas, quienes estén de acuerdo en la misma, pudiesen manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias. Si hubiese algún voto en contra? Se registra el sentido de su voto señor diputado, alguna abstención?

Toda vez que ha sido aprobada por mayoría la propuesta del diputado Sámano, solicitamos ahora si a la Secretaría dé lectura con la dispensa del trámite de todo el proyecto, por favor si es tan amable, señora diputada.

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES. Gracias señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México a 7 de septiembre de 2015.

DIPUTADOS SECRETARIO DE LA
HONORABLE "LIX" DEL ESTADO
DE MÉXICO.
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, pro el digno conducto ustedes, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

Es cuanto.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Toluca de Lerdo, México, a 7 de septiembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a desincorporar un inmueble de propiedad municipal y donarlo a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE. MOTIVOS

El Municipio de Atlacomulco, México, es propietario del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte en dos líneas de 19.59 metros y 4.64 metros, con lote 1; al Sur 27.72 metros, con Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú; al Oriente 50.58 metros, con lote 2; y al Poniente en dos líneas de 29.25 metros, con lote 1, y 18.80 metros, con lote 4.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 972, del 27 de junio del 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Norma Vélez Bautista, Notaria Pública 83, con residencia en Atlacomulco, Estado México, inscrita en la Oficina Registral de el Oro del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00025239, del 14 de julio del 2014. La administración municipal tiene como objetivo conducir al municipio hacia el desarrollo, enfrentando los retos actuales con decisión, orden, perseverancia y sobre todo con la amplia participación de la sociedad.

Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Atlacomulco 2013-2015, establece como visión que Atlacomulco sea reconocido como un municipio con las mejores condiciones de seguridad, orden y oportunidades de empleo, educación, salud y vivienda para el pleno desarrollo y calidad de vida de las personas.

En esta tesitura, el 12 de mayo de 2015, el Coordinador Administrativo Estatal de Cruz Roja Mexicana en el Estado de México y Apoderado Legal, solicitó al Presidente Municipal de Atlacomulco, México, la donación del inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41 metros cuadrados.

El H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, consciente por los servicios médicos, de emergencia, atención en desastres y brigadas médico asistenciales que proporciona la Cruz Roja Mexicana I.A.P., salvaguardando la vida y salud de toda persona que requiera de atención médica inmediata, beneficiando con dichos servicios a los habitantes de la localidad, en sesión de Cabildo del 22 de mayo de 2015, autorizó donar el inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41, metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el párrafo primero, en favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., para construir sus instalaciones.

Así mismo, en la sesión de Cabildo de fecha 22 de mayo de 2015, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, desafectó del servicio público el inmueble de propiedad municipal, ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México y autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local, para desincorporar el bien inmueble.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B (10)77.2014/2222 y 401.B (4)77.2014/2223 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a través del Presidente Municipal Constitucional, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, a fin de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

DECRETO NÚMERO

**LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México, el inmueble ubicado en Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú, sin número, Colonia Bongoni, Atlacomulco, México, con una superficie de 1,141.41, metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Atlacomulco, México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P., para la construcción de sus instalaciones.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos líneas de 19.59 metros y 4.64 metros, con lote 1.

Al Sur: 27.72 metros, con Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú.

Al Oriente: 50.58 metros, con lote 2.

Al Poniente: en dos líneas de 29.25 metros, con lote 1, y 18.80 metros, con lote 4.

ARTICULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Atlacomulco, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Considerando el punto número 3 del orden del día, la Secretaría leerá la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Toluca de Lerdo, México a 7 de septiembre de 2015.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
HONORABLE "LIX" DEL ESTADO
DE MÉXICO.
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Legislatura, por el digno conducto ustedes, iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, conforme a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

Es cuanto.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México, a 7 de septiembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Mediante Decreto número 144, publicado el 3 de septiembre de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó la Ley Reglamentaria de las fracciones, XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto entre otros, regular los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, fracción XVIII y 38, Ter., fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 1, 6, fracción XL del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las fracciones, XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los municipios del Estado, con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante Convenio Amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuito y buena fe, en términos del artículo 30 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior y debido al acelerado crecimiento poblacional que han experimentado la mayoría de los municipios, así como los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias del hombre que las han destruido, o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y

desavenencias sociopolíticas, nos obligan a elaborar y contar con el documento jurídico que avale y sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para lograr el fin anterior efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las comisiones municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de Convenio Amistoso, en los cuales se describe la línea intermunicipal de los municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero el 30 de enero de 2015.

El Ayuntamiento de Tenango del Valle en la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de 22 de abril de 2015, en el punto número IV, por unanimidad de votos tomó los siguientes acuerdos: "Primero.- Se aprueba por el Ayuntamiento las modificaciones de límites territoriales entre los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero, en los términos expuestos, así como la adecuación del convenio y plano topográfico. Segundo.- Se faculta al titular del Ejecutivo, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento realizar los trámites necesarios a efecto de suscribir los convenios respectivos donde se avalen los mencionados límites territoriales entre los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero..."

El Ayuntamiento de Villa Guerrero en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 112 de 22 de abril de 2015, tomó el acuerdo 423 siguiente: "Por unanimidad de votos se autoriza el plano topográfico y el convenio que se presenta autorizándose al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para firmar los documentos mencionados, en representación del municipio de Villa Guerrero y así formalizar el acuerdo de voluntades y el plano topográfico donde se establece la línea que divide a esta jurisdicción municipal con la Tenango del Valle."

Con base en la aprobación del Convenio Amistoso referido y la autorización de los respectivos Cabildos, el 3 de julio de 2015 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los ayuntamientos de los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero, Estado de México, respectivamente, suscribieron el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo Convenio Amistoso (cláusula segunda) que a continuación se refiere:

Los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea municipal inicia en el punto trino marcado en el plano topográfico con el vértice número 14, siendo una roca junto a un tronco de árbol, ubicada frente a una caída de agua, y es el punto que divide a los municipios de Tenango del Valle, Coatepec Harinas y Villa Guerrero; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E en línea recta hasta el vértice marcado en el plano topográfico con el número 15, el cual delimita el ejido de Santa Cruz Pueblo Nuevo, municipio de Tenango del Valle, y las tierras comunales de Zacango, municipio de Villa Guerrero, con una distancia aproximada de 4,110.487 metros, siendo una roca denominada mojonera Peña del Cuervo; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E hasta llegar al vértice marcado en el

plano topográfico con el número 16, línea que delimita el ejido de Santa Cruz Pueblo Nuevo del municipio de Tenango del Valle y las tierras comunales de Zacango del municipio de Villa Guerrero con una distancia aproximada de 2,015.589 metros, ubicado en la mojonera denominada del "Cerro del Águila o los Tres Linderos"; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E pasando por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 17, 18, 19, 20 hasta llegar al vértice número 21 con una distancia aproximada de 6,436.448 metros, línea que delimita el ejido y las tierras comunales del pueblo de San Pedro Tlanixco del municipio de Tenango del Valle, y las tierras comunales de San Bartolomé y tierras comunales de San José del municipio de Villa Guerrero; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos S-E y S-W siguiendo el centro de la barranca Texcaltenco que delimita los terrenos comunales de San Pedro Tlanixco, municipio de Tenango del Valle, y terrenos comunales de San Bartolomé del municipio de Villa Guerrero, línea que pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62. 63, 64 hasta llegar al vértice número 65 con una distancia aproximada de 4,078.698 metros, vértice ubicado en el centro de la barranca Texcaltenco; la línea limítrofe municipal continúa con rumbos S-E y N-E siguiendo por una cerca de piedras, cruza la autopista Toluca - Ixtapan de la Sal y continúa por una besana, línea que delimita los terrenos comunales de San Pedro Tlanixco, municipio de Tenango del Valle, y los terrenos comunales de San Bartolomé, municipio de Villa Guerrero, línea que pasa por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 66, 67, hasta llegar al vértice número 68 con una distancia aproximada de 1,833.394 metros, vértice ubicado en una mojonera de mampostería en la prolongación de una besana en el lado oriente de un camino de terracería, siendo el punto trino entre los municipios de Tenango del Valle, Tenancingo y Villa Guerrero.

La línea antes descrita se refiere a los límites territoriales intermunicipales de Tenango del Valle y Villa Guerrero, dejando a salvo los derechos agrarios.

La línea limítrofe municipal antes descrita tiene una distancia aproximada de 18,474.620 metros.

Los lados que definen los límites intermunicipales de Tenango del Valle y Villa Guerrero tienen los rumbos, distancias y coordenadas siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN													
POLÍGONO													
EST.	P.V.		ANGULO		RUMBO					DISTANCIA	V.	Y	.X
		o				°		"					
											14	2108218.000	418810.000
'	15	348	18	49	S	86	19	3	E	4110.487	15	2107954.000	422912.000
15	16	208	55	10	S	57	23	53	E	2015.589	16	2106868.000	424610.000
16	17	142	39	0	N	85	15	7	E	3346.484	17	2107145.000	427945.000
17	18	197	43	2	S	77	1	51	E	677.277	18	2106993.000	428605.000
18	19	165	12	31	N	88	10	40	E	1383.700	19	2107037.000	429988.000
19	20	168	51	49	N	77	2	29	E	477.152	20	2107144.000	430453.000
20	21	171	23	10	N	68	25	39	E	551.835	21	2107346.898	430966.180
21	22	280	1	56	S	11	32	25	E	93.824	22	2107254.970	430984.950
22	23	186	22	48	S	5	9	37	E	84.588	23	2107170.725	430992.559
23	24	130	34	3	S	54	35	34	E	64.624	24	2107133.283	431045.231
24	25	271	59	4	S	37	23	30	W	65.535	25	2107081.215	431005.434

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN												
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

POLÍGONO													
EST.	P.V.		ANGULO		RUMBO					DISTANCIA	V.	Y	.X
		o				o							
25	26	143	49	2	S	1	12	32	W	47.739	26	2107033.487	431004.427
26	27	119	50	58	S	58	56	30	E	64.823	27	2107000.044	431059.957
27	28	251	24	11	S	12	27	41	W	135.882	28	2106867.363	431030.636
28	29	128	4	51	S	39	27	28	E	55.995	29	2106824.130	431066.222
29	30	239	37	42	S	20	10	14	W	259.459	30	2106580.583	430976.757
30	31	105	56	20	S	53	53	26	E	53.606	31	2106548.991	431020.065
31	32	207	37	56	S	26	15	30	E	45.530	32	2106508.160	431040.208
32	33	239	15	3	S	32	59	33	W	109.866	33	2106416.010	430980.383
33	34	127	46	13	S	19	14	14	E	26.063	34	2106391.403	430988.970
34	35	122	24	56	S	76	49	18	E	65.263	35	2106376.524	431052.515
35	36	227	31	17	S	29	18	1	E	53.810	36	2106329.598	431078.849
36	37	232	17	43	S	22	59	42	W	90.615	37	2106246.183	431043.450
37	38	218	30	33	S	61	30	15	W	79.118	38	2106208.437	430973.917
38	39	137	38	17	S	19	8	32	W	285.793	39	2105938.445	430880.201
39	40	132	24	39	S	28	26	49	E	103.256	40	2105847.657	430929.387
40	41	256	8	39	S	47	41	50	W	51.799	41	2105812.794	430891.077
41	42	130	3	22	S	2	14	48	E	54.047	42	2105758.788	430893.195
42	43	217	47	43	S	35	32	55	W	116.981	43	2105663.610	430825.183
43	44	112	45	44	S	31	41	21	E	57.794	44	2105614.432	430855.543
44	45	257	13	3	3	45	31	42	VV	55.175	45	2105575.778	430816.170
45	46	140	24	8	S	5	55	50	W	59.723	46	2105516.375	430810.000
46	47	213	1	58	S	38	57	48	W	163.065	47	2105389.584	430707.461
47	48	99	2	60	S	41	59	12	E	55.149	48	2105348.592	430744.354
48	49	236	43	49	S	14	44	37	W	28.217	49	2105321.304	430737.172
49	50	146	47	52	S	18	27	31	E	31.453	50	2105291.469	430747.131
50	51	129	20	4	S	69	7	27	E	42.181	51	2105276.438	430786.543
51	52	233	21	41	S	15	45	46	E	74.619	52	2105204.625	430806.813
52	53	233	5	14	S	37	19	28	W	123.174	53	2105106.676	430732.129
53	54	167	17	45	S	24	37	13	W	88.589	54	2105026.140	430695.223
54	55	111	55	56	S	43	26	51	E	119.454	55	2104939.416	430777.371
55	56	158	38	26	S	64	48	25	E	188.878	56	2104859.016	430948.282
56	57	218	30	6	S	26	18	19	E	64.509	57	2104801.187	430976.869
57	58	263	30	9	S	57	11	50	W	248.898	58	2104666.347	430767.660
58	59	60	26	25	S	62	21	45	E	60.616	59	2104638.228	430821.360
59	60	142	39	46	N	80	18	1	E	117.986	60	2104658.107	430937.660
60	61	216	15	23	S	63	26	36	E	97.525	61	2104614.505	431024.895
61	62	260	0	32	S	16	33	56	W	103.737	62	2104515.074	430995.318
62	63	206	50	19	S	43	24	15	W	67.779	63	2104465.831	430948.744
63	64	95	40	16	S	40	55	29	E	124.422	64	2104371.822	431030.249
64	65	223	34	42	S	2	39	13	W	97.539	65	2104274.387	431025.733
65	66	93	16	5	S	84	4	42	E	178.218	66	2104256.000	431203.000
66	67	182	55	37	S	81	9	5	E	471.999	67	2104183.395	431669.381
67	68	162	28	9	N	81	19	4	E	1183.177	68	2104362.000	432839.000

Los municipios de Tenango del Valle y Villa Guerrero, Estado de México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa H. Soberanía Popular, el Convenio Amistoso suscrito entre ambos ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de

límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, Estado de México, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, Estado de México, el 3 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, Estado de México, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los ayuntamientos de Tenango del Valle y Villa Guerrero, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil quince.
PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señora diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 4 del orden del día, la Secretaría leerá, la Secretaría leerá la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Toluca de Lerdo, México a 7 de septiembre de 2015.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
HONORABLE "LIX" DEL ESTADO
DE MÉXICO.
PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Legislatura, pro el digno conducto ustedes, iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, conforme a la siguiente.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

Es cuanto, señor Presidente.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México, a 7 de septiembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los Ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61, fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

Mediante Decreto número 144, publicado el 3 de septiembre de 2010, la H. "LVII" Legislatura del Estado de México aprobó la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la cual tiene por objeto

regular los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal es la dependencia encargada de coordinar las acciones relativas a la demarcación y conservación de límites territoriales en el Estado, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción III de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19, fracción XVIII, 38, Ter., fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 1, 6, fracción XL del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

El artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los municipios del Estado, con el apoyo técnico de la Comisión Estatal podrán arreglar entre sí, por Convenios Amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 1, párrafo segundo, respectivamente, establecen que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia y que están integrados por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Los Municipios de Calimaya y Tianguistenco son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas con capacidad para ejercer derechos y adquirir obligaciones, por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante Convenio Amistoso, sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, prevaleciendo los principios de sencillez, celeridad, colaboración, publicidad, gratuito y buena fe, en términos del artículo 30 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo anterior y debido al acelerado crecimiento poblacional que han experimentado la mayoría de los municipios, así como los efectos causados en las mojoneras, marcas o señalamientos por la acción del tiempo o por acciones voluntarias e involuntarias del hombre que las han destruido, o aquellas que por efectos de la naturaleza han modificado los cauces de un río, de un lindero o de un camino, transformando considerablemente la superficie del territorio, causando fricciones y desavenencias sociopolíticas, nos obligan a elaborar y contar con el documento jurídico que avale y sustente la precisión de los límites intermunicipales.

La Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, para lograr el fin anterior, efectuó reuniones de trabajo, recorridos de campo y solicitó apoyo de las comisiones municipales y del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano

topográfico y el proyecto de Convenio Amistoso, en los cuales se describe la línea intermunicipal de los municipios, documentos que fueron puestos a consideración de los Presidentes Municipales de los ayuntamientos de los municipios de Calimaya y Tianguistenco, el 25 de febrero de 2015.

El Ayuntamiento de Calimaya en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria de Cabildo de 5 de marzo de 2015, en el Quinto Punto del Orden del Día tomó el siguiente:

"Acuerdo 04/41/EXT-ORD/15.- Con carácter reglamento y, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29 Primer Párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4.10, 4.11, 4.12 inciso B 4.13, 4.14, del Bando Municipal de Calimaya Estado de México 2015; 17, 20, 21, 24, 25, 35, 41 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Calimaya Estado de México, por Unanimidad de Votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Calimaya, Estado de México, se aprueba la firma de convenio amistoso para la precisión y reconocimiento de los límites territoriales de Santiago Tianguistenco con el municipio de Calimaya."

El Ayuntamiento de Tianguistenco en la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de 18 de marzo del año en curso, en el punto siete llegó al siguiente acuerdo:

"Punto Siete: Continuando con el orden del día en uso de la palabra el C. Jesús Arratia González, Presidente Municipal Constitucional, informa al H. Cabildo, por conducto de la C. Elianami Pérez Ortega Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Límites Municipal, solicita e informa que en la décima sesión ordinaria de la Comisión de Límites Municipal celebrada en día 17 de marzo del presente año, se aprobó el plano propuesta y convenio propuesta para la fijación de límites con el municipio vecino de Calimaya, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Edificio tenga a bien la aprobación del plano propuesta y del convenio propuesta para la fijación de límites con el municipio vecino de Calimaya, analizado y discutido el punto, lo somete a votación, del que resultó el siguiente:

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, plano propuesta y convenio propuesta para la fijación de límites con el municipio vecino de Calimaya."

Con base en la aprobación del Convenio Amistoso referido y la autorización de los respectivos cabildos, el 10 de julio de 2015 los Presidentes Municipales, Síndicos y Secretarios de los ayuntamientos de los municipios de Calimaya y Tianguistenco, Estado de México, respectivamente, suscribieron el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, mediante los cuales reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea limítrofe entre ambos municipios establecida en el plano topográfico que forma parte del mismo Convenio Amistoso (cláusula segunda) que a continuación se refiere:

Los municipios de Calimaya y Tianguistenco reconocen, ratifican y están de acuerdo en que la línea limítrofe entre ambos municipios es la establecida en el plano topográfico firmado por las partes y que comprende los límites que a continuación se describen:

La línea limítrofe municipal inicia en el vértice que se ubica en la intersección de dos zanjas, en el plano topográfico está marcado con el número 14, y forma el punto trino para los municipios de Tianguistenco, Chapultepec y Calimaya; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E

por una zanja bien definida y a una distancia aproximada de 1,888.959 metros se intercepta con el vértice ubicado a la orilla norte de la carretera que va de Chapultepec a Tianguistenco, en el plano topográfico está marcado con el número 15; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo SE por la orilla norte de la carretera antes mencionada, y a una distancia aproximada 9.849 metros se intercepta con el vértice que se ubica en el centro de una zanja, en el plano topográfico está marcado con el número 16; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E por otra zanja bien definida, y a una distancia aproximada de 331.699 metros se intercepta con otra zanja, el vértice se ubica en la intersección de las dos zanjas donde se ubica otra mojonera, y en el plano topográfico está marcada con el número 17; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-E por otra zanja, pasa por una mojonera que divide el ejido de Santa Cruz Atizapán con la pequeña propiedad de Tianguistenco, el lindero continúa por la misma zanja, y a una distancia aproximada de 570.677 metros se intercepta con otra mojonera que en el plano topográfico está marcada con el vértice número 18; la línea limítrofe continúa con rumbo S-W por otra zanja bien definida, aquí termina la zanja, y el lindero cruza la carretera antes citada y a una distancia aproximada de 315.014 metros se intercepta con el vértice que se ubica a la orilla sur de dicha carretera, en el plano topográfico está marcado con el número 19 y es el punto trino para los municipios de Calimaya, San Antonio la Isla y Tianguistenco.

Siguiendo el sentido de la numeración de los vértices marcados en el plano topográfico, a la derecha se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: Ejido de San Bartolo y la pequeña propiedad, jurisdicción territorial del municipio de Calimaya.

A la izquierda se encuentran ubicadas las siguientes comunidades: pequeña propiedad y el ejido de Santa Cruz Atizapán, jurisdicción territorial del municipio de Tianguistenco.

La línea limítrofe municipal antes descrita tiene una distancia aproximada de 3,116.198 metros. Los lados que definen los límites intermunicipales de Calimaya y Tianguistenco tienen los rumbos, distancias y coordenadas siguientes:

C U A D R O D E C O N S T R U C C I Ó N												
EST.	P.V.		ÁNGULO		RUMBO					DISTANCIA	V.	X
		°		“		°		“				
											14	2124095.951 443566.3940
14	15	17	57	19	S	0	10	12	E	1888.959319	15	2122207.000 443572.0000
15	16	114	7	57	S	66	2	15	E	9.84885780	16	2122203.000 443581.0000
16	17	86	52	36	N	20	50	21	E	331.698658	17	2122513.000 443699.0000
17	18	266	4	18	S	73	5	21	E	570.6767912	18	2122347.000 444245.0000
18	19	253	38	5	S	0	32	44	W	315.014285	19	2122032.000 444242.0000

Los municipios de Calimaya y Tianguistenco, Estado de México, a través de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, convinieron en solicitar al Ejecutivo a mi cargo, ser el conducto para someter a la aprobación de esa H. Soberanía Popular, el Convenio Amistoso suscrito entre ambos ayuntamientos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 29, 30 y 39 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa de Decreto por el que se aprueba el Convenio Amistoso para la precisión y reconocimiento de límites territoriales, suscrito por los municipios de Calimaya y Tianguistenco, Estado de México, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de Límites Territoriales, celebrado por los Ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, Estado de México, el 10 de julio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, Estado México, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe, en un 50% cada uno, en los puntos estratégicos que señalen, por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ayuntamientos de Calimaya y Tianguistenco, convienen en respetar las restricciones sobre el uso del suelo a lo largo de la franja limítrofe que une los territorios de los municipios respectivos, siendo de cuatro metros de derecho de vía por cada lado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al Instituto Nacional Electoral, así como al Instituto Electoral del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil quince.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. En atención al punto número 5 del orden del día, solicito a la Secretaría leer el Comunicado sobre tramitación de iniciativas de la “LIX” Legislatura

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Toluca de Lerdo, México a 7 de septiembre de 2015.

PRESIDENTE DE LA HONORABLE

“LIX” DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

En términos lo dispuesto en los artículos 84 Bis de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 Bis del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito comunicarle que queda a la disposición de la Legislatura para continuar con su trámite, las iniciativas siguientes.

- Iniciativa de decreto por la que se expide la Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico del Estado de México, para garantizar y tutelar el libre ejercicio de la actividad periodista de la libertad del derecho a la información y la libertad de criterio y opinión al informar. 2012 del 12 del 13. Gobernación Puntos Constitucionales.

- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México en la re conceptualización tradicional de matrimonio congruente con los derechos humanos. 2015-03-05. Gobernación Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia.

- Iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gobierno de Coalición. 2015-08-06. Gobernación Puntos Constitucionales.

- Iniciativa de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Libro 12 de CAEM y a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Instaurar el procedimiento de Evaluación de confianza de los responsables del seguimiento a la obra pública. 2015-08-06. Gobernación Puntos Constitucionales.

Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular le expreso mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIP. LUIS ALFONSO ARANA CASTRO

(Rúbrica)

Perdón, LVIII Legislatura.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se tiene por enterada la “LIX” Legislatura del contenido del comunicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 Bis y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México a las Comisiones Legislativas, a las que originalmente fueron turnadas las iniciativas, continuarán con su estudio y dictamen.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. De conformidad con el punto número 6 del orden del día, daré lectura al comunicado remitido a la Legislatura con motivo del informe acerca del estado que guarda la administración pública.

Toluca de Lerdo, México a 10 de septiembre de 2015.

Oficio Número SSGG/1401/2015.

DIP. PROF. ARTURO PIÑA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA HONORABLE

“LIX” DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Por instrucciones del Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, con absoluto respeto a la autonomía de los poderes del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito informar a usted atentamente, que se ha dispuesto como fecha el día 23 de los corrientes para presentar ante esa soberanía el documento denominado “Cuarto Informe de Gobierno” y los anexos correspondientes, mediante los cuales el Titular del Ejecutivo rinde el informe acerca del estado que guarda la Administración Pública Estatal, por lo que me reitero a sus órdenes para coordinar las acciones pertinentes.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA

(Rúbrica)

Es cuanto.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. La Legislatura queda enterada del contenido del comunicado, solicita a la Secretaría se sirva registrarlo y se tiene por cumplido lo preceptuado en el artículo 77 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Prosiguiendo en el desarrollo de la sesión y respecto al punto número 7, la Secretaría dará lectura al acuerdo en relación con proceso de elección, o en su caso, reelección de consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, formulada por la Junta de Coordinación Política.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Toluca de Lerdo, México a 17 de septiembre de 2015.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA HONORABLE

“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO

DE MÉXICO

PRESENTE.

El Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos, es un órgano colegiado de opinión, integrado de acuerdo con los numerales 39 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de México y 16 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, por un Presidente, un Secretario Técnico y cinco Consejeros Ciudadanos; de los cuales por lo menos, dos serán mujeres y uno de extracción indígena.

Cabe destacar que los consejeros ciudadanos durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión y por igual período; en ese sentido, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicó que la ciudadana Julia Felipa Arias Calderón, Consejera de extracción indígena concluyó su segundo período y los Consejeros, Maestro en Administración de Justicia, Estela González Contreras e Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, terminaron su primer período, lo que hace necesario elegir un nuevo consejero de extracción indígena y por lo que se refiere a la maestra en Administración de Justicia, Estela González Contreras y al Ingeniero Marco Antonio Macín Leyva, elegir nuevos consejeros, o en su caso, reelegirlos para un segundo período.

Por lo tanto, considerando el procedimiento establecido en la ley en la materia, las atribuciones dispuestas en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y las prácticas y usos parlamentarios, nos permitimos elaborar el presente proyecto de acuerdo, para encomendar a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, la sustanciación de

un procedimiento correspondiente y permitir que la Legislatura resuelva en su oportunidad lo procedente.

Adjuntamos al citado proyecto de acuerdo.

LA HONORABLE “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. La “LIX” Legislatura encomienda a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos sustanciar el procedimiento establecido en la Ley de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir un nuevo consejero de extracción indígena y elegir dos nuevos consejeros, o en su caso, reelegir a los actuales por un período más del Consejo Consultivo, consultado a diez organizaciones no gubernamentales y a diez instituciones académicas, a efecto de que realicen propuestas para su análisis por su propia comisión legislativa; la cual en su oportunidad someterá a la Legislatura terna para cada uno de esos cargos.

SEGUNDO. Lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Comisión Legislativa de Derechos Humanos.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. SERGIO MENDIOLA SÁNCHEZ
SECRETARIO:	DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
VOCALES:	DIP. JACOBO DAVID CHEJA ALFARO
	DIP. MARIO SALCEDO GONZÁLEZ
	DIP. FRANCISCO AGUNDIS ÁRIAS
	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
	DIP. AQUILES CORTÉS LÓPEZ

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias diputada.

Con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la consideración de la Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen de proyecto de acuerdo para llevar a cabo su estudio y resolver lo procedente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen del proyecto de acuerdo y consulta a quienes integran la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del proyecto de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano.

¿Si hubiese algún voto en contra, alguna abstención?

Muchas gracias señores diputados, señoras diputadas.

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Dé a conocer la Secretaría los antecedentes del proyecto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Honorable Asamblea, el proyecto de acuerdo fue presentado por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, considerando las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

VICEPRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. La Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 47, fracción VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, pregunta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano, de igual forma indiquen si desean separar algún artículo para su discusión particular.

¿Quiénes estén de acuerdo, en contra, alguna abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. El proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Es de aprobarse en lo general el proyecto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para discusión particular, se declara también su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento debiendo formular las comunicaciones correspondientes, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Respecto al punto número 8 tiene el uso de la palabra el diputado Vladimir Hernández Villegas, en relación con la denominación del Partido morena.

DIP. VLADIMIR HERNÁNDEZ VILLEGAS. Muchas gracias.

Buenas tardes a todos y todas.

Señores y señoras diputadas y diputados.

Pedimos el uso de la palabra sólo para aclarar de manera directa el nombre y logo de nuestro partido; sabemos que es un procedimiento meramente administrativo, pero nos parece importante aclararlo en este espacio.

En el México actual, la vida política institucional está marcada por la corrupción, la simulación y el autoritarismo, a pesar de ello, millones de mexicanos trabajan a diario, honesta y arduamente, practican la solidaridad y se organizan para acabar con este régimen caduco.

Con esas premisas, nació en 2010 el Movimiento Regeneración Nacional, que en ese momento y ahora, busca la transformación democrática de nuestro país.

El 9 de julio de 2014, morena obtiene su registro como partido político nacional, resultado del esfuerzo y entusiasmo de millones de mexicanos y mexicanas.

Como partido político, sin olvidar que continuamos siendo un movimiento social, asumimos el nombre de morena, así sólo morena, y así también se encuentra registrado en nuestros estatutos.

De 2010 a 2014 hemos participado en la vida pública, como un movimiento social de ciudadanos libres y conscientes, que ha impulsado la regeneración de nuestro país, siempre por la vía pacífica.

El nombre de nuestro partido es morena, su emblema es un logo que representa la igualdad, sin jerarquías y con el uso de letras minúsculas “morena”.

En morena no institucionalizamos la revolución, horizontalizamos la democracia.

Sirvan pues estas aclaraciones, estos elementos sobre el nombre de nuestro partido que es “morena” y que la directiva tenga a bien asentarlo en el acta; asimismo, sean informadas las diferentes áreas administrativas de esta Cámara y los medios de comunicación.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA DIP. TANYA RELLSTAB CARRETO. Se registra lo expresado por el diputado Vladimir Hernández Villegas.

Pido a la Secretaría dé cuenta a los comunicados que se han dado.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Toluca de Lerdo, 17 de septiembre de 2015.

ASUNTO: Citación a reunión de instalación.

DIPUTADOS INTEGRANTES DE
COMISIONES LEGISLATIVAS
PRESENTES.

Con sustento en lo dispuesto en los artículos 72-Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 20 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y con el propósito de favorecer la instalación formal de Comisiones Legislativas, se cita a los integrantes de:

1. Comisión y/o Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, fecha 18 de septiembre de 2015, en el Salón Narciso Bassols, a las 12:30 horas.

2. Derechos Humanos el día 18 de septiembre de 2015, Salón Narciso Bassols, a las 14:00 horas.

3. Comisión de Finanzas Públicas, fecha 21 de septiembre de 2015, en el Salón Benito Juárez, a las 11:00 horas.

4. Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, 21 de septiembre de 2015, lugar Salón Benito Juárez, a las 14:00 horas.

5. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, fecha 21 de septiembre de 2015, lugar Salón Benito Juárez, a las 17:00 horas.

6. Protección Ambiental, fecha 23 de septiembre de 2015, Salón Benito Juárez, a las 11:00 horas.

7. Desarrollo Agropecuario y Forestal, 23 de septiembre de 2015, Salón Benito Juárez, a las 14:00 horas.

8. Desarrollo y Apoyo Social, 23 de septiembre de 2015, Salón Benito Juárez, 17:00 horas.

9. Desarrollo, Económico, Industrial, Comercial y Minero, 24 de septiembre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.

10. Comunicaciones y Transportes, 24 de septiembre 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.

11. Salud, Asistencia y Bienestar Social, 28 de septiembre 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.

12. Seguridad Pública y Tránsito, 28 de septiembre de 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.

13. Patrimonio Estatal y Municipal, 30 de septiembre 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.

14. Desarrollo Turístico y Artesanal, 30 de septiembre de 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.

15. Asuntos Metropolitanos 30 de septiembre, Salón Benito Juárez, 17:00 horas.

16. Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, Primero de Octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.

17. Asuntos Indígenas, 1º de octubre 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.

18. Desarrollo Urbano, día 5 de octubre 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
19. Protección Civil, fecha 5 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.
20. Comisión para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, 5 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 17:00 horas.
21. Igualdad de Género, fecha 7 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
22. Comisión, Comité Seguimiento de la Operación de Proyectos para Prestación de Servicios, 7 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez 14:00 horas.
23. Comisión o Comité de la Juventud y el Deporte, 7 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 17:00 horas.
24. Comisión de Recursos Hidráulicos, 8 de octubre, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
25. Comité Apoyo de Atención al Migrante, 8 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.
26. Participación Ciudadana, 12 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
27. Asuntos Internacionales, 12 de octubre, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.
28. Trabajo, Previsión y Seguridad Social, 12 de octubre 2015, Salón Benito Juárez, 17:00 horas.
29. Planificación Demográfica, 14 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
30. Estudios Legislativos, 15 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
31. Comunicación Social, 15 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.
32. Vigilancia de la Contraloría, 19 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 11:00 horas.
33. Comité de Editorial y de Biblioteca, 19 de octubre de 2015, Salón Benito Juárez, 14:00 horas.
34. Comisión o Comité de Administración, 28 de octubre de 2015, lugar por confirmar, 12:30 horas.

ATENTAMENTE

PRESIDENTES DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Es cuanto Señor Secretario. Señor Presidente.

Señor Presidente, los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. ARELI HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. La Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves diecisiete de septiembre del año en curso y se cita a las diputadas y a los diputados para el día jueves veinticuatro de septiembre del año en curso a las dieciséis horas, para celebrar sesión plenaria.

SECRETARIA DIP. PATRICIA ELISA DURAN REVELES. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 0005-A-LIX.

SECRETARIO DIP. ÓSCAR VERGARA GÓMEZ. Señores diputados, se hace una corrección en la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, es el lunes 21 de septiembre a las 14:00 horas.